



#### CONVOCATORIA DE CAMPAÑA PARA MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA

### Respira, corazón. Solidaridad UMA en tiempos de la COVID-19

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de la Nación publicaba el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma en nuestro país, posteriormente prorrogado, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Todo ello, después de que la Organización Mundial de la Salud elevara la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia internacional el 11 de marzo del 2020.

A partir de ese momento se adoptaban en nuestro país un conjunto de medidas excepcionales que han afectado, sin duda, a los derechos y libertades de las personas, a la prestación de los servicios públicos, a la economía y a todas las actividades públicas y privadas de nuestro sistema político, económico y social.

Muchos ciudadanos, pequeñas empresas y profesionales se han visto especialmente afectados por una crisis sanitaria que se ha convertido en crisis económica y social, por lo que las administraciones públicas han adoptado diversas iniciativas para ayudar y proteger a los más desfavorecidos y restablecer el funcionamiento y la actividad económica y profesional en las mejores condiciones.

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida. Como señalan sus Estatutos, también es su función la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de género, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, así como a la diversidad cultural, y el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, junto con la protección del medio ambiente y el fomento del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos.

La Universidad de Málaga, así, basa todo su funcionamiento y actividades en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad, participación y pluralismo. Es en este marco de la igualdad y de la solidaridad en el que esta institución académica quiere incardinar un conjunto de actuaciones orientadas a ayudar a los más desfavorecidos y a proteger a los que están sufriendo o van a sufrir con más virulencia los efectos económicos, sociales y sanitarios de esta crisis múltiple.

Entre esas actuaciones y con tal finalidad se ha puesto en marcha una acción de captación de fondos, que tiene como único objetivo, a través de la función social que también identifica a la Universidad, proceder a su distribución entre las instituciones sociales que presenten proyectos de ayuda a las víctimas de esta crisis. Para ello se hace pública una convocatoria que, al llevarse a cabo desde una Administración pública, ha



#### FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validado



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



de estar sujeta a los principios de legalidad y seguridad jurídica y a los procedimientos y reglas que establece el procedimiento administrativo común.

En este sentido, y al no tratarse de una convocatoria de concurrencia competitiva, ni existir posibles perjudicados en sus derechos o expectativas, sino, en todo caso, personas beneficiadas por el destino de estas ayudas, se considera adecuado iniciar este procedimiento, cuyos requisitos, plazos y formas de actuación deberán adecuarse a lo que establecen las leyes que regulan el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

De acuerdo con el régimen de competencias atribuido a los vicerrectorados y órganos de gobierno de carácter unipersonal de la Universidad de Málaga, corresponde al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social (VIDAS) llevar a cabo las políticas y actuaciones destinadas a garantizar la igualdad, la diversidad y la acción social.

En ejercicio de esta competencia, el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social (VIDAS) lanza la convocatoria *Respira*, *corazón*. *Solidaridad UMA en tiempos de la COVID-19* para, a través de la microfinanciación colectiva, más conocida como *crowdfunding*, facilitar y contribuir a la realización de proyectos, programas y actuaciones orientados a paliar efectos sociales y sanitarios de la pandemia del coronavirus.

El objetivo principal de la presente convocatoria es establecer el procedimiento de solicitud y selección de las propuestas presentadas, a fin de gestionar correctamente los fondos conseguidos para contribuir a frenar el impacto de la pandemia. Los fondos con cargo a los cuales se llevarán a cabo las ayudas se corresponderán exclusivamente con lo recaudado a través de la campaña *Respira corazón* de la Universidad de Málaga.

En todo lo no particularmente previsto en esta resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver las ayudas referidas en esta resolución será el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Servicio de Acción Social.

#### 1.- SOLICITANTES

1.1. Podrán presentar solicitudes organizaciones humanitarias, asociaciones y equipos profesionales sin ánimo de lucro, tanto de la Universidad de Málaga como de fuera de ella.



# FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



- 1.2. Las personas físicas que actúen en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 1.3. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encontraren incursos en alguna de las circunstancias que prohíben el acceso a dicha condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 2.1. Las solicitudes para percibir fondos de esta campaña se realizarán electrónicamente y ajustándose al modelo normalizado, disponible en la página web del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social en <u>este enlace</u>.
- 2.2. En dicha solicitud se debe aportar la siguiente información:
  - a) DNI de la persona que presenta la solicitud o copia del documento acreditativo de la legalidad de la entidad solicitante.
  - b) Finalidad de la ayuda.
  - c) Persona o colectivo humano beneficiario.
  - d) Financiación requerida.
  - e) IBAN de la cuenta bancaria correspondiente a la entidad solicitante.
  - f) Plazo de ejecución una vez recibida la ayuda.
  - g) Cuantos documentos se consideren necesarios para avalar la conveniencia y capacidad de ejecución de la ayuda solicitada.
- 2.3. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 del miércoles 29 de abril de 2020.

### 3.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1 Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección, presidida por la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social e integrada por representantes del PDI, PAS y Estudiantes designados a tal efecto. Si se considerase necesario por la naturaleza de la solicitud, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de personas expertas.
- 3.2. Los criterios seguidos en la evaluación de las solicitudes serán los siguientes:
  - a) Grado de urgencia de la ayuda solicitada.
  - b) Justificación de la misma y documentación aportada.



# FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



- c) Viabilidad a corto/medio plazo.
- d) Grado de interés colectivo de la propuesta en el marco genérico de la alerta sanitaria y de la emergencia social.
- e) Repercusión y efectos derivados de la concesión de la ayuda.
- 3.3. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

### 4.- RESOLUCIÓN

- 4.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del órgano competente en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección.
- 4.2. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la UMA (BOUMA) y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga.
- 4.3. La resolución contendrá las solicitudes a las que se concede la ayuda y la desestimación expresa de aquellas a las que no se concede.

#### 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes obtengan la ayuda solicitada deben comprometerse a:

- a) Garantizar la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la solicitud.
- b) Ejecutar la financiación recibida en el plazo de ejecución comprometido.
- c) Cumplir con el desarrollo de la propuesta en la forma en que se expone en la solicitud.
- d) Informar al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social de la Universidad de Málaga en caso de renuncia a la ayuda o abandono del proyecto.
- e) Presentar la documentación que acredite la ejecución de la ayuda, enviándola al correo <u>vidas@uma.es</u> con el asunto "Respira, corazón", en la quincena siguiente a la finalización del plazo de ejecución consignado en la solicitud.

### 6.- RECURSOS

La resolución del procedimiento de concesión de ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Juzgados de



# FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52



Málaga. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.

# EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



# FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2020 14:22 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 14:22:51
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2020 16:16:52